

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, el Decreto 1950 del 14 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 257 de 28 de enero de 2004 modificó la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, en adelante IPSE, y estableció las funciones correspondientes a cada una de sus dependencias.

Que el Decreto 257 de 2004 en su artículo 11 estableció como funciones del Despacho del Director General, las siguientes:

"(...) 12. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad".

13. "Distribuir los cargos de la planta de personal global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas (...)".

Que el artículo 2° del Decreto 258 de 2004 *"Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE"*, estableció que:

"(...) El Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la Entidad".

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, consignó respecto de la Planta Global y Grupos Internos de Trabajo que:

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o Entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo" (...).¹

Que el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 dispone:

"Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y Entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que mediante Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, el Director General del Instituto constituyó los Grupos Internos de Trabajo del IPSE.

Que, atendiendo las cargas laborales y las necesidades del servicio distribuidas en las diferentes dependencias de la Entidad, se hace necesario la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo pertenecientes a la Secretaría General, y en particular unificar en un solo Grupo Interno de Trabajo los grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social y el Grupo de Talento Humano.

¹ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 29 de octubre de 2010, señaló frente a los Grupos Internos de Trabajo: *"(...) c) Grupos Internos de Trabajo" "La norma transcrita artículo 115 de la ley 489 de 1998, se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o Entidad crearlos y organizarlos, pudiendo estos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la Entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la Entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún "derecho" a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la Entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación."*

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

Que atendiendo los movimientos de los funcionarios como consecuencia de los nombramientos en periodo de prueba producto del Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Convocatoria Entidades del Orden Nacional 2020, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se hace necesario disolver el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información, teniendo en cuenta que el número de funcionarios que lo conformaría no cumple con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006.

En virtud de lo anterior, el Director General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que el Grupo de Tecnologías y Sistemas de Información adscrito a la Dirección General desaparece, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Establecer y organizar en la Dirección General del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- 1. Grupo de Control Interno*
- 2. Grupo de Planeación Institucional."*

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social adscrito a la Secretaría General se fusionará con el Grupo de Talento Humano, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 7. Establecer y organizar en la Secretaría General del IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

- 1. Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo.*
- 2. Grupo de Recursos Financieros.*
- 3. Grupo de Administración de Bienes y Servicios.*

Parágrafo: La modificación adoptada se hará efectiva a partir del 4 de junio de 2024."

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo octavo de la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo: *Tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, generando sentido de pertenencia y productividad institucional, así como también crear estrategias de fortalecimiento de las condiciones de trabajo seguro, saludable y de bienestar de los servidores públicos del IPSE y las partes interesadas, previniendo los peligros, controlando los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y favoreciendo el clima laboral.*

Las funciones y responsabilidades del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo serán las siguientes:

- 1. Apoyar la elaboración e implementación de las políticas, planes programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano del IPSE. Para el efecto, deberá participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones (cuando aplique), indicadores de gestión, mapa de riesgos de la dependencia, entre otros.*
- 2. Proponer e implementar procedimientos y mecanismos de seguimiento a la ejecución del plan de acción de la dependencia; así como los ajustes o acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas.*
- 3. Gestionar con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC- las convocatorias a concursos de méritos, conforme a la normatividad vigente.*
- 4. Mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales conforme a la planta de cargos y las normas que sobre el particular se encuentren vigentes.*
- 5. Mantener permanentemente actualizada la planta de personal del IPSE, así como la información del personal del IPSE en el Sistema de Información y de Gestión del Empleo Público – SIGEP.*
- 6. Presentar propuestas para la actualización, modificación y reestructuración de la planta de personal asignada al Instituto.*

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

7. *Verificar la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión por Competencias Laborales en concordancia con los lineamientos y normatividad vigente sobre la materia e implementar y hacer seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral de los funcionarios del Instituto.*
8. *Estudiar, analizar, verificar, elaborar y tramitar los actos administrativos relacionados con nombramientos, encargos, traslados, permisos, licencias, vacaciones y demás novedades relacionadas con la administración de personal del IPSE.*
9. *Realizar las afiliaciones a la ARL de los contratistas del IPSE con riesgo V.*
10. *Elaborar y gestionar oportunamente los documentos relacionados con la seguridad social de los servidores públicos y pensionados del Instituto.*
11. *Elaborar, revisar, verificar, coordinar y culminar el trámite de la liquidación de la nómina de los funcionarios y pensionados, factores salariales y demás prestaciones y reconocimientos de personal.*
12. *Revisar, verificar, controlar el trámite, procesamiento y liquidación de las cuotas partes pensionales en las que concurra el IPSE, y adelantar los trámites correspondientes al pago.*
13. *Asesorar, revisar, verificar, organizar y controlar el proceso de liquidación de las comisiones de servicios de los funcionarios y desplazamiento de contratistas del IPSE.*
14. *Organizar, coordinar, custodiar y controlar el manejo del archivo activo de las historias laborales, guardando la reserva de las mismas, así como los antecedentes de los pensionados del IPSE.*
15. *Hacer seguimiento, generar controles y campañas para el cumplimiento del horario por parte del personal del IPSE.*
16. *Expedir las certificaciones laborales, así como proporcionar la información que le sea solicitada, en relación con las historias laborales de funcionarios y exfuncionarios del Instituto.*
17. *Elaborar las comunicaciones y/o notificaciones de los actos administrativos que se profieran relacionados con la administración del talento humano del IPSE. El Grupo deberá llevar el control y seguimiento a las comunicaciones y notificaciones a su cargo.*

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

18. Remitir a la Oficina Jurídica para la sustanciación y notificación de los recursos de reposición y/o apelación que se interpongan, que sean de conocimiento de la Dirección General.
19. Organizar, ejecutar y evaluar los programas de inducción, reinducción, incentivos capacitación y fortalecimiento de competencias del personal del IPSE.
20. Elaborar y suscribir las certificaciones de insuficiencia de personal.
21. Mantener actualizado el registro de incapacidades y permisos, elaborando, analizando y presentando mensualmente los informes de ausentismo laboral. Además, deberá efectuar la liquidación y tramitar oportunamente el cobro y pago de las incapacidades, informando al Grupo de Recursos Financieros.
22. Apoyar en el funcionamiento y en los temas que debe conocer la Comisión de Personal del IPSE.
23. Asesorar a los funcionarios en el trámite para obtener el reconocimiento de pensión por vejez e invalidez.
24. Elaborar el Plan Institucional de capacitación e Incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas.
25. Adelantar las gestiones necesarias para que las áreas de la Entidad cuenten con practicantes, pasantes y judicantes.
26. Mantener actualizados los procesos, procedimientos y formatos e indicadores del Sistema de Gestión Integral asociados a la Gestión de Talento Humano de la Entidad articulado con MIPG.
27. Verificar y tramitar las comisiones de servicio de los funcionarios del IPSE al interior del país.
28. Aprobar los permisos solicitados por los funcionarios que cuenten con autorización previa del jefe inmediato.
29. Elaborar, desarrollar e implementar las políticas, planes, programas y actividades relacionados con la Seguridad Salud en el Trabajo y Bienestar Social en cada vigencia.
30. Coordinar y liderar el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social.

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

31. *Adelantar las actividades relacionadas con los Subsistemas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Gestión de Emergencias e Higiene y Seguridad Industrial, COPASST, para garantizar la seguridad y la salud de los servidores públicos del IPSE.*
32. *Coordinar y ejecutar actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el Instituto.*
33. *Participar, coordinar y realizar investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con lo previsto por la Ley.*
34. *Realizar inspecciones planeadas en el Instituto, para la prevención de riesgos y peligros en el ámbito laboral.*
35. *Promover, promocionar y divulgar la participación de los funcionarios del instituto en los programas y servicios que ofrece el Instituto a través de los Planes anuales de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.*
36. *Desarrollar programas de protección y servicio social deportivos, recreativos, vacacionales, culturales, de apoyo a capacitación no formal, celebraciones especiales.*
37. *Programar y promover la participación de los Servidores Públicos del IPSE, para acceder a los beneficios que le corresponden de la Caja de Compensación Familiar y la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.*
38. *Programar, promover, promocionar y divulgar actividades de integración, enmarcadas en el plan de Bienestar Social, para los funcionarios del instituto y sus familias.*
39. *Desarrollar, ejecutar y coordinar actividades que permitan mantener un clima laboral adecuado al interior del instituto y realizar acciones que permitan la gestión del cambio.*
40. *Desarrollar actividades de prevención para el fortalecimiento de la Convivencia Laboral de los Colaboradores del IPSE.*
41. *Las demás que les designen inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.*

Parágrafo: *La modificación adoptada se hará efectiva a partir del 4 de junio de 2024."*

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 12 de la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, el cual quedará así:

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

ARTÍCULO 12. CONFORMACIÓN: Los grupos Internos de Trabajo adscritos a la Secretaría General estarán conformados por los siguientes empleos.

<i>Grupo Interno de Talento Humano y Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo</i>		
<i>Denominación del cargo</i>	<i>Código</i>	<i>Grado</i>
<i>Asesor</i>	<i>1020</i>	<i>12</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>16</i>
<i>Profesional Universitario</i>	<i>2044</i>	<i>10</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>18</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>16</i>
<i>Secretario Ejecutivo</i>	<i>4210</i>	<i>23</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>14</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>17</i>
<i>Secretario Ejecutivo</i>	<i>4210</i>	<i>23</i>
<i>Secretario Ejecutivo</i>	<i>4210</i>	<i>23</i>
<i>Grupo Interno de Recursos Financieros</i>		
<i>Denominación del cargo</i>	<i>Código</i>	<i>Grado</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>20</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>15</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>15</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>14</i>
<i>Grupo Interno de Administración de Bienes y Servicios</i>		
<i>Denominación del cargo</i>	<i>Código</i>	<i>Grado</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>15</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>15</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>15</i>
<i>Profesional Especializado</i>	<i>2028</i>	<i>13</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>18</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>16</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>15</i>
<i>Técnico Administrativo</i>	<i>3124</i>	<i>09</i>

Resolución No 20241530001285



Fecha: 07-05-2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 20241530000305 del 20 de febrero de 2024, por la cual se constituyen los Grupos Internos de Trabajo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - IPSE"

ARTÍCULO 5. Los demás artículos se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 6. La Secretaría General del IPSE comunicará por escrito a los funcionarios, el movimiento de los Grupos Internos de Trabajo efectuados en la presente resolución.


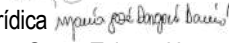



ARTÍCULO 7. Ordenar a la Coordinación de Talento Humano efectuar los ajustes a que haya lugar, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, en virtud de la distribución de empleos realizada en la presente resolución.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para los artículos 2, 3 y 4 a partir del 4 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Olga Lucia Rivero Díaz – Secretaria General 
María José Dangond David – Jefe Oficina Jurídica 
Martha Cecilia Gómez Montoya - Coordinadora Grupo Talento Humano 
German Ricardo Balaguera – Coordinador Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales 
Carmen Cecilia Meza, LSE Abogados – Contratista Oficina Jurídica 
Proyectó: Adriana M. Arias Buitrago – Contratista Grupo Talento Humano *A.M.A.B.*